



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 661/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1889 el nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecatrónica y por Ordenanza N° 1890 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, conforme a los nuevos estándares de acreditación.

Que la Facultad Regional Resistencia asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional Resistencia cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 1889 y 1890.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación y a la obtención posterior del presupuesto.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Resistencia realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1338/2022

UTN
ng
sr